



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2018 00560

Incorpórese a los autos la anterior comunicación emitida por la **POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS - GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA MECAR** y el acta de inventario realizada por parte del **PARQUEADERO QUIQUE**, en el que da cuenta de la custodia del vehículo de **placas CYF-710**.

Puesto a disposición como se encuentra el citado rodante, el cual se encuentra en la Variante Pozón Policarpa Km 2-19 Patio la fe de Cartagena (Bolívar), **PARQUEADERO QUIQUE**. el Despacho decreta su **SECUESTRO**, para tal fin, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, al Inspector de Tránsito de esa ciudad y/o al Juzgado Civil Municipal de Cartagena - Bolívar - (Reparto).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por otro lado, la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de junio de 2019 (fl. 12 c.2), esto es, citar al acreedor prendario- Banco Davivienda S.A.-, en los términos allí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d31b7adc289eb0f44a0c2e4e11ddf0342bd1e6231d34527364ce9b2e509bb721

Documento generado en 11/08/2020 04:29:34 p.m.